

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que a las 5:00 pm del 2 de julio del 2021 venció el termino para que las partes se pronunciaran frente al trabajo de partición realizado, en tiempo oportuno y por medio de apoderado judicial la señora JULIETA HERRERA BUITRAGO anexó escrito de objeción.

16 de julio de 2021
NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

INTERLOCUTORIO
PROCESO : SUCESION
RADICADO : 2017-00084

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y los memoriales allegados al expediente se accede a la renuncia del abogado LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON en consecuencia, se le otorga personería amplia y suficiente al abogado JOSE VICENTE HUERTAS ARIZA para que representa a la señora JULIETA HERRERA BUITRAGO, en los términos del poder otorgado.

Por otro lado, y como quiera que hubo objeción al trabajo de partición realizado por el auxiliar de la justicia por parte de la señora HERRERA BUITRAGO a través de apoderado judicial, se ordena darle traslado por 3 días a las partes interesadas para que hagan los pronunciamientos a los que hubiere lugar tal como se indica en los numerales 3 y 4 del artículo 509 en armonía del 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA